Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 31 AGO 2005

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 14 de abril de 2004, un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, con el fin de confinanciar el PICT Redes 2002, del cual la Universidad es Institución Beneficiaria Sede y Administradora de fondos.

Que a través del expediente 827-0650/04, se administran los fondos del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica al Dr. Pablo Lorenzano, para el financiamiento del PICT Redes, a su cargo.

Que en el presupuesto del mencionado Proyecto se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, se resolvió incrementar desde el mes de julio 2004 el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($320,00) y de Becas Postdoctorales, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($350,00).

Que la Universidad dio cumplimiento a la Resolución mencionada en el considerando anterior, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes a la convocatoria PICT Redes 2002.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT Redes 2002 la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($4.480,00).

UNQ

00583

Universidad Nacional de Quilmes

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad, le otorga al Rector en su Art. 72°, Inc. j).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano, a ejecutar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($4.480,00), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado en el marco del PICT Redes 2002 a su cargo, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en el artículo anterior, deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, Dependencia 05.01 programa 07 06 00 05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) N°: 00582

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES